



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220033300. Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 03 de noviembre de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, no obstante, el apoderada judicial del extremo actor, mediante memorial allegado en fecha 11 de noviembre de la corriente anualidad, que procedía a allegar la subsanación de la demanda, sin embargo, de la revisión efectuada al mentado mensaje de datos, observa esta judicatura que dicha labor no se efectuó a cabalidad, en la medida que no se allegaron los soportes correspondientes a la remisión de la demanda y sus anexos a extremo pasivo en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6, en concordancia con los incisos 3 y 4 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 conforme fue requerido en pretérita oportunidad, esto es, no se allegó la recepción del acuse de recibido por el respectivo indicador, del correo electrónico por el cual se remitió la demanda y sus anexos a los convocados, así las cosas, advertida como se encontraba, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión formulada por VALENTINA FALLA RINCON y SANTIAGO FALLA RINCON.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radiadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **001** del **11 DE ENERO 2023.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria